



TIPO DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL.  
RADICADO: 08-001-31-05-016-2023-00069-00.  
DEMANDANTE: MAURO LUIS NUÑEZ MARTINEZ.  
DEMANDADA: SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72.

#### INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia informándole sobre la contestación allegada por la parte demandada. Sírvase proveer. Barranquilla, 1 de abril de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO  
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se advierte que la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72., fue notificada de la admisión de la demanda el 22 de noviembre de 2023 y allegó contestación en la fecha del 6 de diciembre de la misma anualidad; esto es, dentro del término legal, y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Junto con la contestación, se aportó escrito mediante el cual la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72, a través de su representante legal suplente, confirió poder al Dr. MIGUEL ELBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 74.375.369 y T.P. No. 168.356 del CSJ, por lo que se le tendrá a esta última como apoderado facultado para actuar en los términos y para los efectos del poder conferido conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

Finalmente, revisado todo el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, se advierte en este estadio procesal la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

#### RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Tener al Dr. MIGUEL ELBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 74.375.369 y T.P. No. 168.356 del CSJ, como apoderado judicial de la parte demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES 4-72, para los fines y efectos del poder conferido.

TERCERO: Señalar el 12 de septiembre del año 2024 a la hora de las 8:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en el artículo 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

Página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Carrera 44 No. 38 - 11, Piso 16, Edificio Banco Popular.  
Barranquilla - Atlántico. Colombia.

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 013 del 02 de abril de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.  
Barranquilla, el secretario,  
LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO



CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA  
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA  
RAD No. 08-001-31-05-016-2023-00069-00